



MUNICIPALIDAD DE

LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE PROYECTOS N° 016-2026/GPROY

Lima, 04 de septiembre de 2026

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Memorando N° D000520-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 03 de setiembre de 2026 de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° D000719-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 03 de setiembre de 2026, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyecto, la Carta N° 023-2026 RFMR-CONSULTOR de fecha 28 de agosto de 2026, del Consultor **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, la Carta N° D000188-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 26 de agosto de 2026, la Gerencia de Proyectos, la Carta N° D000177-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 12 de agosto de 2026, de la Gerencia de Proyectos, la Carta 021-2026 RFMR-CONSULTOR de fecha 13 de julio de 2026 del Consultor **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que, forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución: y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y actualizada mediante Decreto de Alcaldía N° 007 de fecha 28 de abril de 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 006-2025 de fecha 17 de junio de 2025, la Gerencia de Proyectos APROBÓ el Expediente Técnico de la IOARR denominada **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, con un costo de Inversión total de S/ 1,452,930.38 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios y con presupuesto al mes de mayo 2025;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2025, se suscribió el Contrato N° 015-2025-SERPAR-LIMA derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 04-2025-SERPAR-LIMA/OEC-1, con el contratista **"CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A." - CCODEINGESA**, para la contratación de la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, con un monto total de S/ 1,324,692.04 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 04/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;





MUNICIPALIDAD DE

LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



SERPAR
Servicio de Parques de Lima

Que, con fecha 05 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato N° 034-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA con el Consultor **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA** con DNI N° 18141579, para la supervisión de la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, con un monto total que asciende la suma de S/ 42,528.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de entrega de terreno de fecha 22 de setiembre de 2025, la Gerencia de Proyectos, entrega el terreno a la **"CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A." - CCODEINGESA**, para ejecutar la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, y el mismo día se firma el Acta de Inicio de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 003-2026 de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia de Proyectos conformó el Comité de Recepción de la obra para la **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427;

Que, con fecha 12 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Recepción de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, misma que, es firmada por todos los involucrados en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N° 171-2026/CCDI-SA de fecha de recepción 13 de marzo de 2026, el Contratista **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A." - CCODEINGESA** remite a la entidad la liquidación de la **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427;

Que, mediante Informe N° D000108-2026-SERPAR-LIMA-OT de fecha 26 de marzo de 2026, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Proyectos los pagos efectuados para efectos de revisión de aprobación de la liquidación de obra **CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, en atención al Memorando N° D000186-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de la Gerencia de Proyectos;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE PROYECTOS N° 011-2026/GPROY** de fecha 26 de junio de 2026, en su Artículo Primero, se aprueba la Liquidación Final del Contrato N° 015-2025-SERPAR-LIMA, a cargo del contratista **"CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A." - CCODEINGESA** con RUC N° 20416167509, correspondiente a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, con un Costo Final de la obra de S/ 1' 286,783.90 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 90/100 soles) incluye IGV, y un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 20,029.83 (Veinte Mil Veintinueve con 83/100 soles) incluido IGV; asimismo, el Contratista no tiene retención de garantía de fiel cumplimiento debido a que presentó Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 15411-1684-2025-000 emitida por CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, como se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DE

LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



SERPAR
Servicio de Parques de Lima

la Gerencia de Proyectos con emitir la Resolución de liquidación final del Contrato N° 034-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA, conforme a la delegación de facultades establecida en la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto de 2024; asimismo recomienda, solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica la revisión del proyecto de acto resolutivo, para continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación de la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra "**CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", con Código Único de Inversiones N° 2675427, referido en el Contrato N° 034-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA a cargo del Consultor **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA** con DNI N° 18141579;

Que, en función de la fecha de convocatoria del mencionado procedimiento de selección y de la suscripción del Contrato N° 034-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA, resulta aplicable la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** y su **Reglamento** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, entrando en vigencia el 22 de abril del 2025;

Que, ahora bien, de conformidad con al **Artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** establece lo siguiente:

Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

(...).

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.

Que, teniendo en cuenta que el Supervisor presentó la conformidad respecto a la revisión de Liquidación de la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra "**CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", con Código Único de Inversiones N° 2675427, se determina que se





MUNICIPALIDAD DE

LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



SERPAR
Servicio de Parques de Lima

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 015-2025-SERPAR-LIMA	
Presupuesto de obra aprobado del Expediente Técnico	S/ 1' 324,692.04
Monto contractual	S/ 1' 324,692.04
Monto Final de la obra	S/ 1' 286,783.90
Monto pagado de la obra	(-) S/ 1, 306,813.73
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Saldo a favor de la entidad	S/ 20,029.83

Corresponde al Contratista efectuar el pago a favor de la Entidad por el monto total de S/ 20,029.83 (Veinte Mil Veintinueve con 83/100 soles) incluido IGV, conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 015-2025-SERPAR-LIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante Carta 021-2026 RFMR-CONSULTOR de fecha 13 de julio de 2026, el Consultor **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA** presenta a la entidad la liquidación del servicio de Supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427;

Que, mediante Carta N° D000177-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia de Proyectos remite al Consultor el Informe N° D000649-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, sobre la base del informe elaborado por el especialista concluye que, se tiene un saldo a favor del Contratista de la Supervisión MORAN RIVERA ROGER FLORENCIO; asimismo, se identificó un incumplimiento correspondiente a OTRAS PENALIDADES-TDR.

Que, mediante el Informe N° D001421-2026-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina de Abastecimiento, como resultado del análisis efectuado para la identificación de penalidades, consignado en la PENALIDAD N° 0166-2026-SERPAR LIMA-OA, identificó un incumplimiento correspondiente a OTRAS PENALIDADES – TDR, Ítem 4.3.4, numeral 3, referido a: "En el caso el supervisor de obra no absuelva las consultas"; en ese sentido, se determinó una (1) ocurrencia atribuible a la Supervisión, por la cual se calculó una penalidad ascendente a S/ 1,375.00 (Mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° D000188-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 26 de agosto de 2026, la Gerencia de Proyectos remite al Consultor el Informe N° D000690-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, sobre la base del informe elaborado por el especialista sobre los recálculos de la liquidación, indica se determinó un saldo a favor del Contratista de la Supervisión de S/ 1,846.41, por lo que corresponde su pronunciamiento en un plazo de 15 días calendario según al inciso 215.6 del RLGCP;

Que, mediante Carta N° 023-2026 RFMR-CONSULTOR de fecha 28 de agosto de 2026, la Supervisión válida y acepta la liquidación del servicio de supervisión de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUÁSCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, así como los montos recalculados establecidos en el Informe N° D000690-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 26 de agosto de 2026 de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

Que, en merito a ello, la Gerencia de Proyectos mediante Memorando N° D000520-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 03 de setiembre de 2026 hace suyo el Informe N° D000719-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 03 de setiembre de 2026 emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; en el cual, se otorga conformidad al Informe N° 059-2026-JJCD/SERPAR de fecha 02 de setiembre de 2026, concluye que, corresponde a





MUNICIPALIDAD DE

LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ha cumplido con el procedimiento y las formalidades establecidas en el artículo 215° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo, sin existir observaciones pendientes ni controversias, se verifica que el procedimiento de liquidación se desarrolló conforme al artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, habiéndose atendido las observaciones formuladas y contando con la conformidad del Supervisor y del Contratista respecto del resultado final de la liquidación, encontrándose expedita para su aprobación;

Que, mediante literal d) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas, **"Aprobar u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de supervisión que se presenten a la Entidad"**, por lo que, este despacho se encuentra investido con las facultades para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024 y actualizada mediante Decreto de Alcaldía N° 007 de fecha 28 de abril de 2026, y conforme al literal d) del numeral 1.2. de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto de 2024, y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 034-2025-OA-OGAF-SERPAR-LIMA a cargo del Consultor **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, correspondiente a la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675427, con un Costo Final de la supervisión de obra de S/ 39,306.59 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Seis con 59/100 soles), incluye IGV, y un saldo a favor del contratista por el monto a favor de S/ 1,846.41 (Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 41/100 soles) incluido IGV, como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 034-2025-OA-OGAF-SERPAR-LIMA	
Presupuesto de la Supervisión de Obra	S/ 42,528.00
Monto contractual	S/ 42,528.00
Monto Final por Supervisión de la obra	S/ 39,306.59
Monto por liquidación de obra	S/ 3,221.40
Penalidad	S/ 1,375.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Saldo a favor del Contratista de la Supervisión	S/ 1,846.41

Corresponde a la entidad pagar al contratista el monto total de S/ 1,846.41 (Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 41/100 soles) incluido IGV, conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 034-2025-OA-OGAF-SERPAR-LIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al consultor **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA** con DNI N° 18141579, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de SERPAR Lima, para su conocimiento y fines.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Articuló Tercero. - DISPONER, que se publique la presente resolución en el portal institucional de SERPAR Lima (www.serpar.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Arq. Carlos A. Egoavil Lopez
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima